

SECRETARIA.- Cereté, 30 de julio de 2021.

Al despacho informándole, que se encuentra pendiente señalar fecha para la celebración de la audiencia del artículo 372 y 373 del C.G.P. en el presente proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.- Cereté, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 23-162-40-89-001-2020-00012-00

PROCESO VERBAL ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE

DEMANDANTE: ÉRICA ESTER DÍAZ BERRIO-C.C. No 50.967.128

DEMANDADO: CLAUDIO ALFONSO JARAMILLO RUBIO-C.C. No 11155147

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y la necesidad de programar la audiencia de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso donde se proferirá la correspondiente sentencia el despacho debe señalar nueva fecha, ahora bien, se presentó poder y posteriormente renuncia del doctor ARNALDO MIGUEL ESPITIA como apoderado de la parte demandada CLAUDIO ALFONSO JARAMILLO RUBIO, abogado con quien este servidor debería declararse impedido por grado de parentesco para continuar con el trámite del proceso, pero en atención a la renuncia presentada antes del reconocimiento de personería jurídica, considera el despacho que desaparece el impedimento, por lo que se fija fecha para la audiencia el día 21 de septiembre de 2021 a las 9:00 A.M, el despacho:

R E S U E L V E

PRIMERO: Señalar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P., en el presente proceso el día 21 del mes de septiembre del 2021 a las 9:00 AM.

SEGUNDO: **LIBRAR** las comunicaciones pertinentes.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente providencia conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adcc6d64019482fcab04cd5fc208e88ac1077e4e040fba4cbeb360b02
caf4ad9

Documento generado en 30/07/2021 01:30:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>